

Regulaciones para Deanatos y Deanes

Aprobadas por el Sobor [Concilio] de Obispos de la Iglesia Ortodoxa Rusa en el Exterior de 29 de Octubre/11 de Noviembre de 1959.

Cuando la amplitud de una diócesis hace constante y es difícil el contacto directo entre un obispo diocesano y sus parroquias, puede establecer deanatos, consistentes de varias parroquias y nombrar en cada deanato a uno de los rectores de las parroquias locales como deán.

Cuando se nombran a los deanes, el obispo diocesano puede consultar a los rectores y miembros del clero por recomendaciones en cuanto a sus candidatos deseados como deán. Pero tales recomendaciones pueden ser tomadas por el obispo diocesano sólo como evidencia del grado de autoridad de uno u otro candidato, pero no como una elección, para el nombramiento del deán se requiere sólo la aprobación del obispo. El nombramiento para este cargo de responsabilidad pertenece exclusivamente a la discreción del obispo diocesano.

UN DEÁN DEBE:

I. Ser el transmisor regular de la preocupación del Obispo por el buen orden de las iglesias parroquiales en su deanato, lo cual es realizado al:

A. supervisar la condición de las iglesias mismas y de todos los edificios eclesiásticos. Donde la renovación de las estructuras existentes o la erección de nuevos edificios se pida, el deán debe instar a los feligreses a recolectar fondos necesarios para este objetivo;

B. cuidar de que la iglesia no sea establecida en las proximidades a negocios que puedan servir como escollo o amenazas a los miembros e la iglesia, tales como tabernas y botillerías, teatros y cines, salas de baile, fábricas químicas, arenas de boxeo y lucha libre y casinos de juegos.

II. Ser el conducto regular de la preocupación del Obispo por la corrección y el buen orden de los divinos oficios celebrados en las iglesias parroquiales y por el respeto propio a las cosas sagradas, que consta de:

A. supervisar la celebración de los oficios divinos y de la realización de oficios de necesidad. En caso de que un sacerdote tenga poca experiencia, el deán le da instrucción y consejo fraternal, en particular con respecto a la celebración de la proscomidia y la observancia del typicón eclesiástico;

B. supervisar la celebración de los oficios divinos todos los Domingos y los días festivos, precedidos invariablemente por oficios divinos la noche anterior,

asegurándose de que los diáconos sirvan a liturgia los Domingos y los días festivos con preparación;

C. ver que los sacerdotes no permitan a nadie que permanezca en enemistad entre sí para recibir la Comunión sin primero reconciliarse;

D. Cuidar de que los feligreses competentes sean atraídos a tomar parte en la lectura y canto durante los oficios divinos y por el establecimiento de un coro izquierdo (kliros);

E. ver la introducción del canto congregacional (de ciertos himnos: "Habiendo visto la Resurrección de Cristo...", el Credo, la Oración del Señor, etc.);

F. ver que los feligreses tengan una comprensión racional del contenido de los oficios divinos (esto se logra por la enseñanza del lenguaje litúrgico de los oficios divinos y por la explicación de los himnos de la Iglesia desde el ambón y en la escuela);

G. ver que la música cantada en la iglesia sea interpretada correctamente, y de partituras musicales aprobadas por la Suprema Autoridad Eclesiástica, y excluyendo composiciones clásicas y arreglos;

H. inspeccionar el estado de los Santos Dones reservados (para que ningún daño pudiera acontecerles), viendo que son mantenidos correctamente sobre la Santa Mesa en la iglesia, y no en una residencia; ver que el Santo Miron se guarde en la Santa Mesa; revisar el estado del Santo Antimension y de los vasos sagrados (especialmente la condición del dorado en el cáliz);

I. asegurarse de que la iconografía de la iglesia sea ejecutada adecuadamente, de preferencia en el estilo Bizantino antiguo o Ruso antiguo. Cada ícono debe tener una inscripción correspondiente. Sin la inscripción del nombre de la persona representada sobre el ícono, el ícono no puede ser bendecido;

J. asegurarse que la representación de la Cruz está correctamente ubicada y que no está permitido que la Cruz forme parte del patron de pisos, alfombras y sillas, para que ni siquiera involuntariamente sea pisoteado o sometido a malos tratos, ya que es el signo de la victoria de nuestra salvación;

K. garantizar el contenido y condición de los libros litúrgicos;

L. cuidar de la condición de la sacristía;

M. ver que las listas de pecados para el uso en la confesión sean introducidas;

N. preocuparse de la exactitud de las entradas en los libros métricos y ver que el sello de la iglesia se mantenga debidamente.

III. Ser el transmisor regular de la atención del Obispo por la actividad educacional en las parroquias:

- A. a través de la organización de escuelas para niños, con cursos sobre los fundamentos de la Fe, historia de la Iglesia, y diversos cursos culturales y lingüísticos;
- B. al pronunciar sermones desde el ambón;
- C. por informes entregados en reuniones sociales;
- D. por el establecimiento de bibliotecas eclesíásticas;
- E. al llevar los principios religiosos a la vida social y al acercar a las organizaciones sociales a una mayor armonía con la Iglesia al tomar medidas para combatir a los sectarios.

IV. Ser el transmisor regular de la preocupación del Obispo por el correcto desarrollo de la vida parroquial y de la actividad desarrollada por el rector, las reuniones parroquiales y el concejo parroquial, y observado:

- A. en las relaciones mutuas entre el rector y las organizaciones parroquiales. En caso de desacuerdo y tensas relaciones entre ellos, el deán puede tomar todas las medidas para conciliar los conflictos;
- B. en las resoluciones registradas en el acta de las reuniones de los miembros de la parroquia y del consejo parroquial, ¿corresponden a los verdaderos objetivos de la parroquia y a los poderes fijos que se les han dado?
- C. en las entradas de los libros financieros de la parroquia, ¿los verifica una comisión de auditoría y los gastos corresponden a cifras confirmadas del presupuesto anual?
- D. en el método de mantener los fondos de la iglesia (todo el dinero debe guardarse en un banco, en una cuenta con el nombre de la parroquia [solo una pequeña suma, determinada por el concejo, puede permanecer en manos del Administrador o el Tesorero]);
- E. en la exactitud y pronta determinación y envío de todos los cálculos y colectas al Sínodo de Obispos y a la Administración Diocesana.

V. Ser el transmisor de la preocupación del Obispo por el mejor arreglo de la condición legal y material de los reverendos rectores y miembros del clero:

A. al ocuparse del indispensable registro de ellos en planes de salud, y pensiones de vejez a todos los miembros del clero y el necesario asesoramiento al respecto;

B. en caso de apoyo insuficiente a los miembros del clero, al mediar entre el clero y el concejo parroquial con el objetivo de, en lo posible, mejorar el salario del clero.

VI. Por directriz especial del Obispo Diocesano, lo siguiente puede ser asignado al deán:

A. en casos de conflictos entre un rector y sus feligreses, la tarea de presidir una reunión general de la parroquia;

B. la investigación de asuntos que surjan entre miembros del clero;

C. en casos de arresto o investigación de un rector, su sustitución de todos los documentos oficiales, libros de registro y sello eclesiástico, y la presentación de todo lo removido a la Administración Diocesana;

D. en caso de la muerte o traslado de un rector, la verificación de todos los bienes de la iglesia según el inventario y los fondos parroquiales según los registros financieros, y su transmisión al sacerdote recién nombrado o hasta su llegada, al clero por mano y al custodio eclesiástico.

VII. El deán debe preservar todas las directrices escritas recibidas del obispo y todas las copias de sus documentos expedidos: los informes enviados al obispo respecto de sus visitas parroquiales y a ejecución de las directrices que él ha recibido.

VIII. Gastos inherentes al trabajo de cancillería y por viajes oficiales del deán son pagados en parte por las parroquias del Deanato y en parte por la Administración Diocesana.

Fuente:

http://www.synod.com/synod/engdocuments/enov_deans.html

Traducido por el Diácono Roberto León